

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 716-2012-R.- CALLAO, 31 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0494-2012-VRI (Expediente N° 15625) recibido el 15 de junio del 2012, por medio del cual el Vicerrector de Investigación, solicita autorización del I Curso Taller de Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos, organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa - CDTTE del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Inc. b) concordante con el Art. 250° de la norma estatutaria, son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria;

Que, mediante Oficio N° 032-12-CDTTE/VRI de fecha 05 de junio del 2012, la Directora del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa, remite al Vicerrectorado de Investigación el proyecto del I Curso Taller de Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos, el mismo que tiene como propósito facilitar la estructuración de textos autoinstructivos a los docentes de la Universidad; como objetivo, adecuar un texto o informe de investigación de cualquier campo para que su publicación se sujete a las normas establecidas y requerimientos técnicos académicos y capacitar a los docentes en el diseño y elaboración de textos autoinstructivos; objetivos que concuerdan con los fines de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita brindarles la autorización solicitada;

Que, asimismo, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 0551-2012-VRI recibido el 04 de julio del 2012, complementa que el citado Curso Taller es autofinanciado con la inscripción de los participantes docentes, siempre y cuando sean subvencionados por su Facultad; así como que el evento es académico en beneficio del docente y de la Facultad a que pertenece, por lo que los costos de inscripción es para cubrir gastos que demande su realización;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación mediante Informe N° 1325-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0817-2012-OPLA de fechas 18 y 25 de julio del 2012, respectivamente, es procedente atender el desarrollo del mencionado evento, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades, correspondiendo a la suma de s/. 900.00 (novecientos nuevos soles) por la participación de tres (03) profesores por Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1325-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0817-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de julio del 2012, al Informe Legal N° 988-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de agosto del 2012, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º AUTORIZAR**, la realización del **I Curso - Taller “Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos”**, organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, con cargos a los recursos directamente recaudados de las Facultades, correspondiendo la suma de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles) por la participación de tres (03) docentes por cada Facultad.
- 2º DISPONER** que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, brinden el apoyo necesario a fin de alcanzar los objetivos y éxito en la organización, y participación en éste curso.
- 3º DEMANDAR**, a la Directora del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa, organizadora del mencionado evento, presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDCTRA, OPLA, OGA,
cc. OAGRA, OCI, ADUNAC, RE.